

CONVOCATORIA DE AYUDA EXCEPCIONAL PARA LAS PERSONAS COLEGIADAS Y PLANTILLA DEL ICAV QUE HUBIEREN SUFRIDO DAÑOS EN SUS PERSONAS O BIENES POR LA DANA DE OCTUBRE DE 2024

La Fundación D. Eduardo Calabuig-ICAV amplía su cobertura de ayudas con esta convocatoria extraordinaria y graciable para personas colegiadas y para la plantilla del ICAV, así como para su unidad familiar.

Esta ayuda pretende paliar la necesidad urgente de reparar despachos, viviendas o daños personales, de aquellas personas colegiadas al menos desde abril de 2024 en el ICAV, cuyos ingresos anuales de 2023 no superen las cuantías de la tabla inferior.

En el caso de existencia de aseguramiento este se tendrá en cuenta para la inexistencia de enriquecimiento. Estas ayudas son graciales.

Tablas de ingresos:

<i>N.º hijos/as</i>	<i>General</i>	<i>Familia monoparental o con miembros con discapacidad</i>
0	25.200,00 €	28.800,00 €
1	28.980,00 €	36.000,00 €
2	32.760,00 €	43.200,00 €
3	36.540,00 €	50.400,00 €
4	40.320,00 €	57.600,00 €
5 o más	44.100,00 €	64.800,00 €

1.- AYUDA POR FALLECIMIENTO DE PERSONA COLEGIADA, MIEMBRO DE LA PLANTILLA DEL ICAV O DE SUS FAMILIARES DE PRIMER GRADO.

REQUISITOS: Aportar libro de familia. La ayuda de será una entrega de hasta 3.000 € para hacer frente a los gastos de sepelio. Esta ayuda será devuelta cuando se perciba la compensación de la aseguradora o CCS.

2.- AYUDA PARA LAS PERSONAS COLEGIADAS O PLANTILLA DEL ICAV QUE HUBIEREN SUFRIDO DAÑOS PERSONALES.

REQUISITOS: Aportar parte de lesiones o de enfermedad expedido por facultativo de la sanidad pública y que las lesiones o enfermedad sean consecuencia directa de la Dana. Se concederán 60 €/día de IT hasta un máximo de sesenta días.

3.- AYUDA PARA LAS PERSONAS COLEGIADAS QUE HUBIEREN PERDIDO O SUFRIDO DAÑOS EN LOS BIENES DESTINADOS A SU PRÁCTICA PROFESIONAL.

REQUISITOS: Listado de los bienes dañados, factura de su adquisición o valor estimado. La Fundación, junto con el ICAV, prestará equipos o facilitará la compra de equipos nuevos de similares características. La ayuda será de hasta 6000 € reintegrables a la

Fundación cuando se perciba el abono del siniestro por la aseguradora o CCS. En caso de que el bien dañado sea el local donde radique el despacho, la ayuda será de hasta 3000 €

4.- AYUDA PARA LAS PERSONAS COLEGIADAS Y MIEMBROS DE LA PLANTILLA DEL ICAV, QUE HUBIEREN PERDIDO O SUFRIDO DAÑOS EN SU VIVIENDA HABITUAL.

REQUISITOS: Ser la única vivienda de la persona colegiada, del miembro de la plantilla del ICAV o de las personas de su unidad de convivencia. Ayuda mientras se limpia o repara de 700 € mensuales hasta un máximo de seis meses. Esta ayuda es reintegrable cuando se perciba la compensación de la compañía aseguradora o CCS, por este concepto.

La solicitud deberá dirigirse a la Fundación D. Eduardo Calabuig-ICAV, remitiéndose preferiblemente al correo FundacionD.E.Calabuig-ICAV@icav.es,